

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00058
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: JHON EDWARD DIAZ RIVERA y OTRA
DEMANDADOS: MARIO RODRIGUEZ FONSECA Y OTROS

Se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de junio de 2023 (ítem 71) so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987adcd8a2496701cd84bfce07129ed02f126bd881d11fb3e34d0d7a10103b0**

Documento generado en 09/11/2023 06:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>